

contestacion demanda

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ <PACHOGONZALEZ69@hotmail.com>

Jue 18/08/2022 12:24

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Armenia Quindio, agosto 18 de 2022

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindio.

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: SERVICES & CONSULTING SAS

DDO: MARIA ELENA ROMERO POSADA

RAD. 2022-292

REF: CONTESTACION DEMANDA PROPOCISION EXCEPCIONES

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ, mayor de edad, identificado con la C.C 18.493.653 expedida en Armenia Quindio, abogado en ejercicio y portador de la T.P. 154.223 del Honorable C. S de la J. actuando como apoderado judicial de la parte demandada dentro del presente proceso ejecutivo singular de la referencia, mediante el poder otorgado por la demandada y del cual apporto su respectiva trazabilidad, me permito contetar la presente demanda en los siguientes terminos:

- 1) La señora MARIA ELENA ROMERO POSADA, adeudaba a la cooperativa JURISCOOP una suma liquida de dinero, en la cual en algun momento se atrazo, pero esta se puso al dia en los pagos.
- 2) La financiera JURISCOOP, vendio su cartera a la empresa SERVICES Y CONSULTING SAS y esta realizo la demanda que dio lugar a la presente contestacion de demanda y a la propuesta de excepciones, como lo es el cobro de lo no debido, puesto que la demandada MARIAELENA ROMERO POSADA siguio realizando los pagos a la financiera y esta siguio recibiendo las mensualidades, sin haberle manifestado en ningun momento que habian vendido su cartera a SERVICES & CONSULTING SAS.
- 3) Igualmente la señora MARIA ELENA ROMERO POSADA es una persona que se encuentra protegida por el regimen de pension, y su mesada pensional es inembargable, toda vez que si bien el titulo valor se origino en una LA FINANCIERA JURISCCOP el mismo fue endosado a una empresa juridica denominada SERVICES & CONSULTING SAS. La cual no posee el mismo estatus coopertativo, por consiguientes es desde toda optica juridica imposible la realizacion de un embargo de su mesada pensional.

En razon a la siguientes argumentacion, solicito muy respetuosamente las siguientes pretensiones:

1) Que se condena a la empresa denominada SERVICES & CONSULTING S.A.S al pago de costas y agencias en derecho, toda vez que se encuentra realizadon el cobro de lo no debido, al la señora MARIA ELENA ROMERO POSADA encontrandose al dia en los pagos con la FINANCIERA JURISCOOP. Situacion que se sale de las manos de la deudora al esta LA FINANCIERA JURISCOOP negociar la cartera con SERVICES & CONSULTING SAS y no ser informada.

2) Que se levante la medida de embargo de su mesada pensional, toda vez que la empresa que cobra la obligacion no es una COOPERATIVA y no goza de tal beneficio.

PRUEBAS:

3) Que se libre oficio a la FINANCIERA JURISCOOP donde se informe al despacho, hasta cuando han recibido estos los dineros que paga la deudora del credito, sin ser los titulares ya de la obligacion y si esta, se encuentra al dia en los pagos.

4) Solicito el testimonio de la gerente y/o representante legal de la FINANCIERA JURISCOOP a fin que se determine si la señora MARIA ELENA ROMERO POSADA se encuentra al dia en los pagos de la obligacion adeudada.

5) Igualmente solicito se acepta la declaracion de la señora MARIA ELENA ROMERO POSADA a fin que sea escuchada e interrogada por su despacho.

Para efectos de notificacion correo electronico pachogonzalez69@hotmail.com. Las personales carrera 13 calle 11A esquina oficina 01

Cordialmente,


FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ORTIZ

C. 8493 658
D. T.p. 154623
Abogado

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2018_14929825

SUB 41370
18 FEB 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRÁMITE DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA**

VEJEZ- ORDINARIA

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **ROMERO POSADA MARIA ELENA**, identificado(a) con CC No.
51,647,392, solicita el 23 de noviembre de 2018 el reconocimiento y pago de
una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2018_14929825.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
MUN ARMENIA	19830208	19880112	TIEMPO SERVICIO	1775
26 RAMA JUDICIAL	19890512	19960623	TIEMPO SERVICIO	2562
26 RAMA JUDICIAL	19960701	19961130	TIEMPO SERVICIO	150
26 RAMA JUDICIAL	19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19970501	19970630	TIEMPO SERVICIO	60
26 RAMA JUDICIAL	19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19970801	19971130	TIEMPO SERVICIO	120
26 RAMA JUDICIAL	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19980401	19980531	TIEMPO SERVICIO	60
26 RAMA JUDICIAL	19980601	19980930	TIEMPO SERVICIO	120
26 RAMA JUDICIAL	19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19990301	19991007	TIEMPO SERVICIO	217
26 RAMA JUDICIAL	19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
26 RAMA JUDICIAL	20000301	20000831	TIEMPO SERVICIO	180
26 RAMA JUDICIAL	20000301	20001130	TIEMPO SERVICIO	270
56 RAMA JUDICIAL	20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
56 RAMA JUDICIAL	20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
56 RAMA JUDICIAL	20010201	20010531	TIEMPO SERVICIO	120
56 RAMA JUDICIAL	20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30

Que se procederá a conceder la pensión de jubilación solicitada, la cual se dejará en **suspense**, por cuanto no reposa dentro del expediente el Acto Administrativo mediante la cual el asegurado se retiró de la entidad pública en la que actualmente labora (**RAMA JUDICIAL**), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 del Decreto 1848 de 1969, artículo 1 de la ley 33 de 1985, y 8 de la Ley 71 de 1988, en armonía con los artículos 13 y 35 del acuerdo 049 de 1990, Decreto 758 del mismo año, según los cuales la pensión se comienza a pagar previo el cumplimiento de los requisitos para acceder a ella, a partir del día siguiente a la fecha en que se acredite el retiro del servicio público, toda vez que la pensión a reconocer es constitucionalmente incompatible con otra asignación del Erario Público, aclarando que la pensión quedará sujeta a reliquidación incluyendo los nuevos aportes realizados hasta la fecha en que acredite el retiro del servicio, el cual puede variar de acuerdo con el ingreso base de cotización con que se efectuaron dichos pagos.

Que con el fin de incluir la prestación en la nómina de pensionados, el interesado deberá allegar el acto administrativo de retiro y/o el certificado de retiro correspondiente a un PAC COLPENSIONES donde se le radicará a través del módulo Recepción Acto Administrativo de Retiro. Es importante mencionar que dicho documento deberá establecer de manera expresa la fecha a partir de la cual se efectuará la desvinculación laboral del beneficiario de la prestación reconocida.

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93, Ley 797 de 2003 y C.P.A.C.A.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **ROMERO POSADA MARIA ELENA**, ya identificado(a).

Valor mesada a 1 de marzo de 2019 = \$1,865,912.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, queda en suspense en cuanto a su ingreso a nómina hasta tanto el pensionado allegue a esta entidad el acto administrativo de retiro definitivo del servicio de la entidad pública con la que se encuentra activo.

ARTÍCULO TERCERO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS
MUNICIPIO DE ARMENIA	1775
UNIDAD DE PENSIONES Y PARAFISCALES UGPP	2562
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	7773

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Contribuciones Pensionales y Egresos de la Gerencia de Financiamiento e Inversiones de Colpensiones para lo de su competencia.

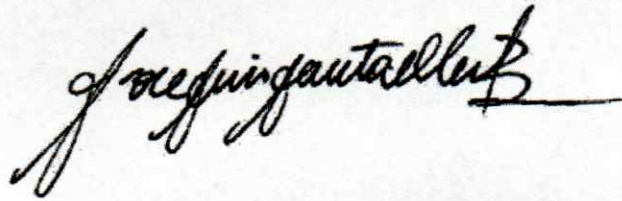
SUB 41370
18 FEB 2019

ARTICULO QUINCE. Comuníquese el presente acto administrativo a la RAMA JUDICIAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **ROMERO POSADA MARIA ELENA** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSE LUIS SANTAELLA BERMUDEZ
SUBDIRECTOR DE DETERMINACION II
COLPENSIONES

WILSON NUÑEZ NIÑO

GUSTAVO ADOLFO QUIROGA ZAFRA
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-03S-509,1

FINANCIERA JURISCOOP SA
COMPANIA DE
FINANCIAMIENTO NIT
900688066-3

Pago crédito cuota normal en efectivo

Número de Cajero : 3875

Hora de Transacción : 135451

Fecha de Transacción : 20220729

Fecha Efectiva de la transacción :
20220729

Número de Préstamo : 00001651234

Monto de Transacción : \$200.000,00

ID transacción : 174002448

¡¡ Transacción exitosa !!

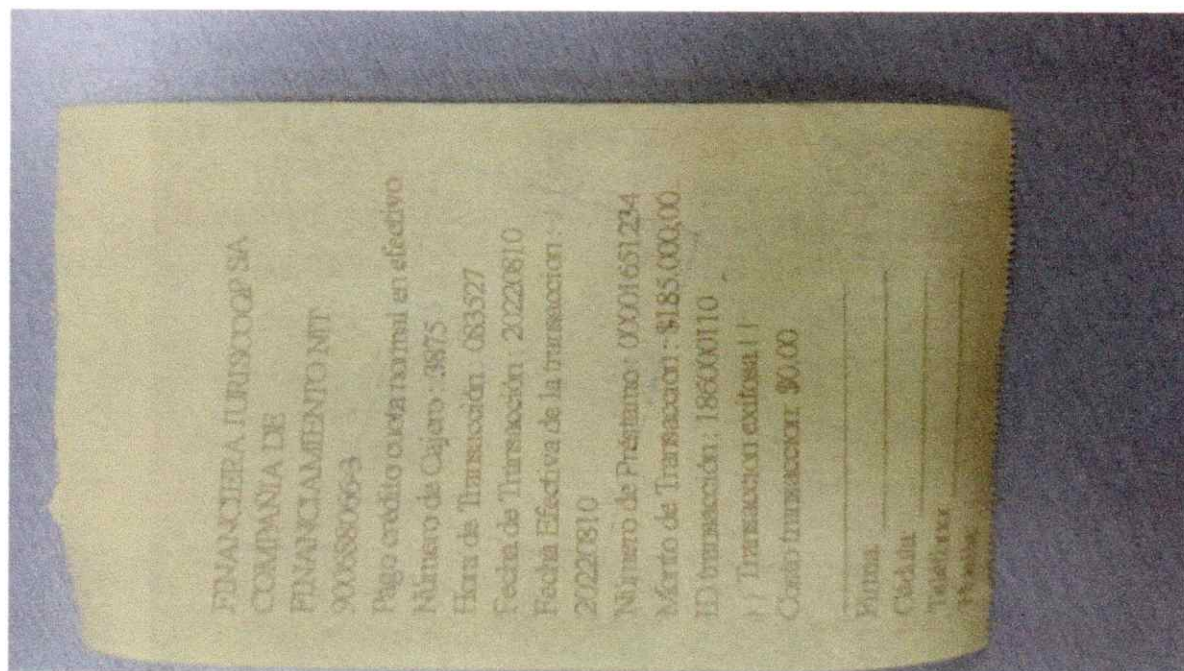
Costo transacción \$0.00

Firma _____

Cédula _____

Teléfono _____

Huella _____



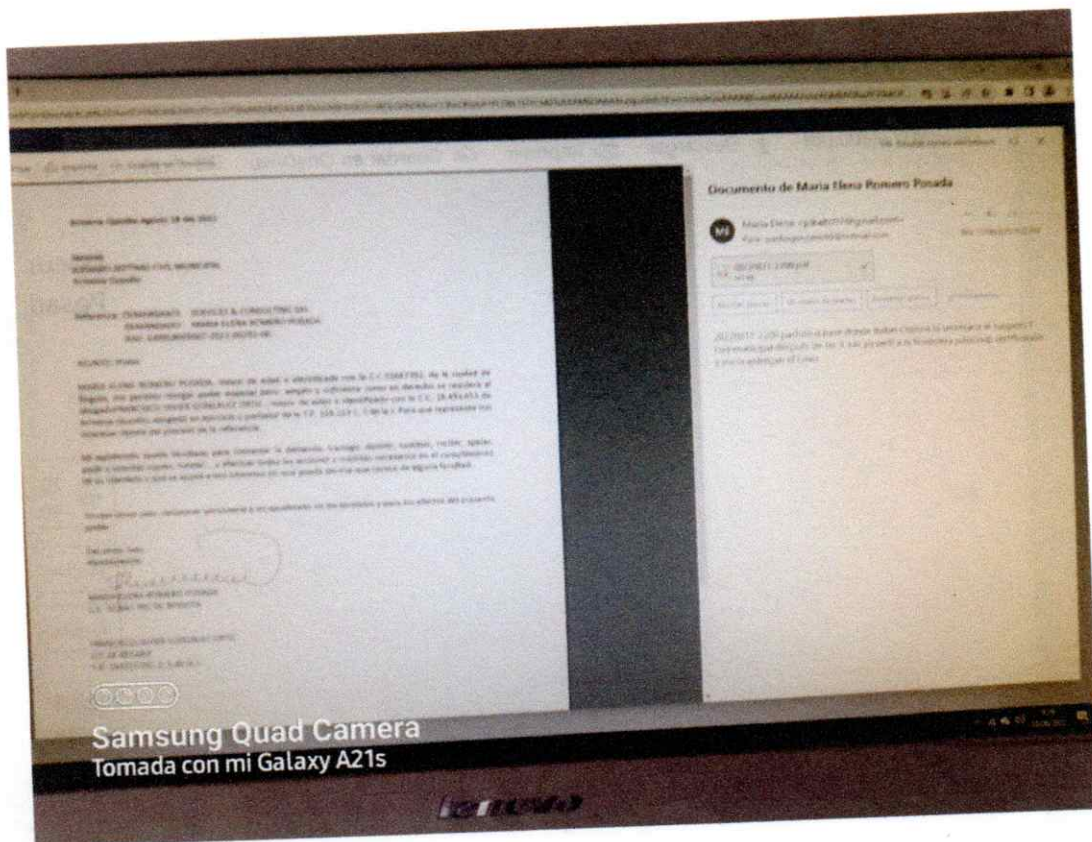
de Préstamo...	<u>1851234</u>	Nombre Corto.....	<u>MARIA ROMERO</u>	Ir a Pant.....
Redescuento...		*** Existen Notas a Cta ***		
Monto Capital Hoy...	<u>5,289,847.76</u>	Código de Moneda.....		
Monto Interés Causado:	<u>21,685.08</u>	Código de Idioma.....		
Monto Total a Hoy...	<u>5,328,824.82</u>	Tipo Plan.....	<u>189</u>	
Pago Global.....	<u>0.00</u>	Código Tipo Contable:	<u>4</u>	
Facturas X Pagar Hoy:	<u>0.00</u>	Código Tipo Préstamo:	<u>1</u>	
Fact X P. Hoy + Mora:	<u>0.00</u>	Código Tipo Interés:	<u>Y</u>	
Cód Acción Judicial:	<u>P</u>	Código Especial Pmo:	<u>0</u>	
Pagos/Ajustes CR Hoy:	<u>0.00</u>	Estado del Préstamo:	<u>1</u>	
Ajustes DB Hoy.....	<u>0.00</u>	Oficina de Origen.....	<u>30001</u>	
Monto Capitalizado...	<u>0.00</u>	Oficina Actual.....	<u>30001</u>	
		Oficina Contable.....	<u>30001</u>	
Garantía Admisible...	<u>N</u>	Código Tasa Usura.....	<u>S</u>	
Fecha de Apertura...	<u>10/06/14</u>	Fecha Vcto Final.....	<u>10/02/25</u>	
Fecha Próximo Pago...	<u>10/08/22</u>	Fecha Último Pago...	<u>28/07/22</u>	

F3=Salir F7=Cambiar Idioma F11=Vista F12=Anterior F13/F14=Utilitarios
 F15=Selección Cuenta F19=Indice F20=Otras Opciones F24=Notas a Cuenta

03/079

Atención ECUSS MISIONES Kiosco

Escritorio 280 p. m. 28/07/2022



Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy A21s